

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 31 de enero de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso instaurado por Fabio Mendoza en contra de Colpensiones informándole que el apoderado de la parte ejecutante aseveró que a la fecha la entidad demandada pagó el valor de la indemnización sustitutiva quedando pendiente el valor de las costas judiciales.

Sírvase proveer,

Claudia Marcela Avendaño Torres.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00291 00

REQUIERE PARTE Y LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y toda vez que el ejecutante solicitó continuar con el trámite de la presente ejecución, se le requerirá para que informe en el término de cinco (5) días si ha recibido algún pago de forma extraprocesal por las costas judiciales, en la misma forma se requerirá a la ejecutada para que en el mismo término indique si ha pagado algún emolumento referente a las costas al interior del presente proceso o de no ser así para que informe para que fecha tiene previsto hacerlo.

Por otro lado, y toda vez que la obligación que dio lugar a decretar el embargo de cuentas de la ejecutada fue el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva y el mismo ya fue sufragado, se ordena el levantamiento de las referidas cautelares.

Por secretaria envíese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza', written over a light blue grid background.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA